



ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

La conveniencia de reconocer la valiosa colaboración de algunos fieles cristianos, sacerdotes, religiosos o laicos, que han dedicado muchos años de su vida a servir a esta Iglesia Particular o que han realizado alguna tarea extraordinaria en alguna de sus Instituciones, nos lleva a la edición de una Medalla “Pro Ecclesia Complutensi”.

El Magisterio de la Iglesia en señalar la misión de todos los bautizados en la Iglesia y en el mundo, como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5,13-16) y como miembros del Pueblo de Dios comprometidos en la evangelización y en la transformación de las realidades temporales. Por el Bautismo “somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión” (CEC 1213). El sello bautismal “capacita y compromete a los cristianos a servir a Dios mediante una participación viva en la santa Liturgia de la Iglesia y a ejercer su sacerdocio bautismal por el testimonio de una vida santa y de una caridad eficaz” (CEC 1273, L.G., 10).

En este sentido, la acción que realizan los fieles dentro de la Iglesia no es indiferente ni debe reducirse a la recepción de los sacramentos; antes bien, debe ser muy activa, de forma que ayuden a que todas las realidades en las que ellos trabajan sean informadas por el espíritu del Evangelio. Como enseñó San Juan Pablo II: “El Reino de Dios, presente en el mundo sin ser del mundo, ilumina el orden de la sociedad humana, mientras que las energías de la gracia lo penetran y vivifican. Así se perciben mejor las exigencias de una sociedad digna del hombre; se corrigen las desviaciones y se corrobora el ánimo para obrar el bien. A esta labor de animación evangélica están llamados, junto con todos los hombres de buena voluntad, todos los cristianos” (*Centesimus annus* 25).

Es oportuno reconocer el apostolado que llevan a cabo aquellos fieles que, o bien han realizado méritos de extraordinaria trascendencia para la Diócesis, o, más frecuentemente, que han realizado con celo constante y callado, pero igualmente con abundante fruto, a lo largo de toda una vida de entrega y sacrificio, constantes obras en favor de los hermanos. Mostrar públicamente el reconocimiento de la Diócesis debe servir para constituirles como ejemplo de trabajo fecundo en pro de nuestra Iglesia particular, en comunión con el Obispo diocesano.

Por todo ello, vengo en formular por las presentes el

DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA “PRO ECCLESIA COMPLUTENSI”

conforme a las normas que se expresan a continuación:

PRIMERO. El objeto de esta condecoración es reconocer públicamente los servicios de carácter extraordinario realizados por fieles en pro de la Iglesia Complutense. Precisamente para destacar este carácter extraordinario, se limitará el número de concesiones anuales a cinco.

SEGUNDO. Son destinatarios de esta condecoración aquellos fieles —sacerdotes, religiosos, consagrados o laicos— que, a juicio del Obispo de la Diócesis de Alcalá de Henares, sean acreedores a la misma, conforme al expediente que se incoe al efecto.

TERCERO. Los Vicarios General y Episcopales, los Arciprestes y los Párrocos podrán instar ante el Obispo de la Diócesis la solicitud razonada, expresando los motivos y un breve *curriculum* de la persona propuesta donde se detallen los méritos de la misma. En caso de tratarse de un matrimonio, este expediente podrá incoarse conjuntamente. Las tasas correspondientes a la concesión de la medalla, que incluyen el precio de la misma, y que ascenderán a quinientos euros (500€), se abonarán una vez aprobada la concesión de la distinción por el Obispo Complutense.

CUARTO. Descripción de la medalla: será de bronce, o de otro metal noble, circular, de 95 milímetros de diámetro y un peso aproximado de 230 gramos. En su anverso ostentará una imagen del busto de los Santos Niños Justo y Pastor, flanqueada por la leyenda "PRO ECCLESIA COMPLUTENSI". En su reverso figurará, centrado, el escudo de la diócesis, con la leyenda "El servicio de Dios Primeramente".

QUINTO. El Obispo, o el sacerdote en quien delegue, entregará al destinatario públicamente la medalla y el Diploma acreditativo de la misma, preferentemente con ocasión de alguna celebración litúrgica en la Catedral, en la parroquia donde el condecorado esté o haya estado vinculado o en una Iglesia de especial relevancia de nuestra diócesis.

SEXTO. El Diploma, en el que constará el número de orden de las medallas concedidas, estará adornado con los símbolos de los cuatro Evangelistas en cada uno de los ángulos del mismo. El Escudo de la Diócesis en el centro superior entre símbolos de los Evangelistas Mateo y Lucas. El signo del Crismón en el centro inferior entre los símbolos de los Evangelistas Marcos y Juan. La silueta de la Catedral-Magistral de Alcalá de Henares en el lado izquierdo, entre los símbolos de los Evangelistas Mateo y Marcos. Y la silueta de los Santos Niños Justo y Pastor en el lado derecho entre los símbolos de los Evangelistas Lucas y Juan.

Y en el centro del Diploma lleva la siguiente inscripción:

ANTONIO PRIETO LUCENA
OBISPO COMPLUTENSE

se digna de bendecir y otorgar, por su gran generosidad y dedicación a la edificación de esta Iglesia Particular y la expansión del evangelio, confiriéndole la honra de poseer esta insignia a

[Rvdo]. D. (Nombre del interesado).

MEDALLA PRO ECCLESIA COMPLUTENSI,
distinción de nuestros Patronos, los Santos Justo y Pastor

En Alcalá de Henares, a (fecha de la concesión de la Medalla).

Dado en Alcalá de Henares a 10 de mayo de 2024, fiesta de San Juan de Ávila, Doctor de la Iglesia y patrón del clero español.

+ Antonio Prieto
Obispo Complutense



Por mandato del S.E.R.



Jose Ignacio Figueroa Seco
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL